

ANEXO

MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA EN EL MERCADO DE ABASTOS MINORISTA.
 (nombre y apellidos), vecino/a de _____, con domicilio en C/ _____ nº. ___, con D.N.I. n. ___.
 _____, actuando (en nombre propio o en nombre y representación de la mercantil _____).

Ante el Ayuntamiento de _____.

EXPONE

Que el día _____ formalicé, por escrito, con ese Ayuntamiento la concesión administrativa sobre el puesto de venta nº. ___ del Mercado de Abastos Minorista sito en el C/ _____ del Municipio; puesto que se destina a la venta de los productos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del del Mercado comunico al Ayuntamiento que el día _____ se iniciará el ejercicio de la actividad de venta al por menor en el indicado puesto.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.

(firma)

SR./A ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, a 5 de diciembre de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE,
 Fdo.: Miguel F. Alconchel Jiménez. **Nº 196.249**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

En fecha de 1 de septiembre el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión extraordinaria y urgente aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 064/2025 en el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, con el objeto de amortizar anticipadamente la cuantía resultante del superávit, así como destinar remanente de tesorería para gastos generales al reconocimiento de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, y a la atención de gastos relativos a necesidades específicas y determinadas de los Servicios que no disponen de crédito.

En el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de octubre de 2025, se insertó anuncio definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

Se detecta, en dicho expediente, errores de transcripción en aplicaciones presupuestarias correspondientes a subvenciones, y en un error material evidente consistente en la duplicidad de dos aplicaciones presupuestarias correspondientes a sendas subvenciones nominativas, cuestión que es técnicamente imposible de trasladar al aplicativo contable.

Portodo ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2025 acordó, al amparo de las previsiones del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, la Rectificación de errores materiales en el expediente de modificación de crédito 064/2025 del vigente Presupuesto Municipal.

Queda inalterado el resto de lo consignado en el Acuerdo inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera.
 3/12/25. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. **Nº 196.270**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección para cubrir una plaza como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, de la plaza vacante de la RPT del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) de Técnico de Educación.

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, HACE SABER:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, siendo expuestas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del mismo, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera a 4/12/25. EL ALCALDE, MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Firmado. **Nº 196.290**

AYUNTAMIENTO DE ROTA**ANUNCIO**

Para general conocimiento, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 3 de diciembre de 2025, se ha dictado Decreto número 2025-7505, con el siguiente contenido:

“Estando previsto que la Sra. Concejal Dª. Laura Almisas Ramos se ausente durante el periodo comprendido desde el día 10 al 14 de diciembre de 2025, ambos inclusive, es por lo que procede efectuar la correspondiente revocación temporal de delegaciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 39 y 43 del Reglamento Orgánico Municipal.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar temporalmente las delegaciones realizadas a Dª. Laura Almisas Ramos por Decreto de Alcaldía número 2025-3811, de 9 de junio de 2025, durante el periodo comprendido desde el día 10 al 14 de diciembre, ambos inclusive, asumiéndolas el Sr. Alcalde-Presidente.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la Sra. Concejal Dª. Laura Almisas Ramos, así como a los responsables de los departamentos afectados.

TERCERO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en los tablones de anuncios municipales. De la misma, se dará cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la inmediata sesión que éste celebre.

Lo manda y firma en la villa de Rota, a 4/12/25. EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana. Firmado.

Nº 196.489

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**ANUNCIO**

Aprobación modificación del Acuerdo Regulador y modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Roque.

Acuerdo de Pleno de fecha 06/11/2025 del Ayuntamiento de San Roque por el que se aprueba la modificación del Acuerdo Regulador y del Convenio Colectivo.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 06/11/2025, acuerda aprobar la propuesta para la modificación del punto II de las Disposiciones Finales del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento y del punto II de las Disposiciones Finales del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO.- se propone la modificación, a partir del próximo día 01 de enero de 2026, del punto II de las Disposiciones Finales del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento, quedando redactado:

“El servicio de Retén de Guardia será preferentemente voluntario.

Los empleados adscritos a este servicio en calidad de oficial, peón, operario o similar percibirán la cantidad de 213,37 € quincenales cuando realicen dichas funciones.

El primer servicio diario prestado fuera de la jornada laboral se abonará a un importe fijo de 98,08 €, para el grupo C2 (oficiales) y 89,52 € para el grupo E (peones, operarios y similares), y si dicho servicio se prolongara mas allá de cuatro horas, a partir de la quinta hora realizada fuera de la jornada laboral percibirán por hora realizada la cantidad de 24,52 € para el grupo C2 (oficiales) y 22,38 € para el grupo E (Peones, Operarios y similares).

El servicio de guardia se encargará de atender los casos de Urgencia, y en todo caso los imprevistos.

Cada quincena se nombrará a un Jefe de Equipo para este servicio que percibirá una única cantidad de 698,84 € en la quincena en que se encuentren de guardia.”

SEGUNDO.- se propone la modificación, a partir del próximo día 01 de enero de 2026, del punto II de las Disposiciones Finales del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, quedando redactado:

“El servicio de Retén de Guardia será preferentemente voluntario.

Los empleados adscritos a este servicio en calidad de oficial, peón, operario o similar percibirán la cantidad de 213,37 € quincenales cuando realicen dichas funciones.

El primer servicio diario prestado fuera de la jornada laboral se abonará a un importe fijo de 98,08 €, para el grupo IV (oficiales) y 89,52 para el grupo V (peones, operarios y similares) y si dicho servicio se prolongara mas allá de cuatro horas, a partir de la quinta hora realizada fuera de la jornada laboral percibirán por hora realizada la cantidad de 24,52 € para el grupo IV (oficiales) y 22,38 € para el grupo V (Peones, Operarios y similares).

El servicio de guardia se encargará de atender los casos de Urgencia, y en todo caso los imprevistos.

Cada quincena se nombrará a un Jefe de Equipo para este servicio que percibirá una única cantidad de 698,84 € en la quincena en que se encuentren de guardia.”

Asimismo, el presente acuerdo estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a efectos de su general conocimiento.

En San Roque (Cádiz), a 4/12/25. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 196.638

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION**EDICTO**

El Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para 2026, supeditado a la emisión del dictamen preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, se someta el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el Tablón de edictos y en la página web municipal (www.lalinea.es) durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro del referido período, las personas legitimadas para ello, podrán examinar el expediente en la Secretaría General en horario de oficina, en el tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia,